



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2015, aprobó entre otros las siguientes bases para la adjudicación de puestos temporales en el mercado artesanal/hippy en las calles Ruda y Bruc en la zona de Playa d'en Bossa, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se exponen al público las bases aprobadas, mediante este anuncio en el BOIB, concediendo un plazo simultáneo de 10 días para la presentación de alegaciones.

### **“Bases para la adjudicación de puestos temporales en el mercado artesanal/ hippy en las calles Ruda y Bruc en la zona de Playa d'en Bossa.”**

#### PERIODICIDAD Y FUNCIONAMIENTO

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario mínimo desde las 18,00 hrs. hasta las 21,00 hrs. para los meses de mayo y septiembre y entre el 1 de junio y el 31 agosto el horario obligatorio será de 18 hrs. a 23 hrs.

#### PRODUCTOS DE VENTA QUE SE AUTORIZAN

Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica o de otros similares o que tengan una singularidad especial, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar y mimos o músicos, sin amplificador de sonido y con un máximo de 3 instrumentos por autorización.

Queda expresamente prohibida la venta de artículos diferentes a los autorizados para los distintos puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos (comida, copias de gafas, bolsos y CDS, aparatos electrónicos) entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales.

#### DISTRIBUCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS PUESTOS

El mercado estará compuesto por 60 puestos y 2 pintores, mimos o músicos situados a lo largo de las calles de la Ruda y del Bruc, los puestos dispondrán de unas medidas de 2 x 2 metros, serán desmontables, con un buen aspecto estético y su estructura estará oculta.



# Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

## Regidoria de turisme i promoció del municipi

La distribución de los puestos y de los pintores, mimos o músicos se autorizará por el Ayuntamiento en los lugares señalados en el plano de ubicaciones.

Los interesados deberán presentar las propuestas de diseño y estética del puesto para ser aprobada su idoneidad por parte del Ayuntamiento.

### ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORITZACIONES

La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto en el mercado será por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro de entrada del Ayuntamiento, dando preferencia según el orden que se indica a continuación: a los empadronados en el municipio de Sant Josep, a los que fueron titulares de adjudicaciones de puestos en el año anterior, a los artesanos que dispongan de la tarjeta de maestro artesano expedida por la Conselleria de Comercio de la CAIB, acompañada de la documentación requerida. En caso de vendedores extranjeros se aplicará la normativa sobre permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia o ajena.

Requisitos y documentación para la solicitud:

1.- Instancia dirigida a la Alcaldía solicitando el puesto, presentada en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de publicación del anuncio en la prensa local en la que se hará constar:

- Nombre y apellidos, NIF. En el caso de solicitantes extranjeros deberán aportar además de la documentación anterior, el permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario. **No se aceptará la solicitud con número de pasaporte ni carta de identidad.**
- Domicilio del peticionario a efectos de recibir notificaciones.
- Relación de productos o artículos que desee vender.
- Fotografías donde se vea claramente el género a exponer.
- Fotografías del puesto.
- Dos fotografías tamaño carnet de la/s persona/s que estarán en el puesto.
- Fotocopia del carnet de artesano, en su caso.
- Compromiso de permanencia desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2015.
- Nombre y apellidos, NIF/NIE de la/s otra/s personas que atenderán el puesto.
- Declaración de responsable.
- En caso de autorizados del año anterior, deberán indicar el número de puesto que tenían.

### VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS

Para la valoración de la concesión de los puestos, se deberá aportar, como mínimo, una relación detallada de los objetos de venta, fotografía del conjunto de la parada y de los objetos a vender, memoria detallada del procedimiento de elaboración en el caso de tratarse de productos de fabricación artesanal y, en su caso, de las características singulares de los objetos de venta y procedencia de los mismos.

Los adjudicatarios de un puesto en el mercado deberán abonar previamente a la concesión la tasa de ocupación de la vía pública que se girará por el Ayuntamiento y



# Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

## Regidoria de turisme i promoció del municipi

presentar el compromiso de ocupar el puesto, al menos, 5 días a la semana, de lunes a domingo. Disponer de los dos días libres semanales es optativo, pudiéndose instalar el puesto los siete días de la semana. Así mismo, para las adjudicaciones iniciales, también es obligatoria la asistencia a la reunión que tendrá lugar el día 30 de abril.

Las autorizaciones tienen carácter discrecional i podrán ser revocadas por la Alcaldía cuando se considere conveniente, así como el cambio de ubicación, previo acta motivada. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el emplazamiento de los puestos y de las autorizaciones de los mismos. Dichas autorizaciones en ningún caso serán transmisibles a terceras personas.

### JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y AUSENCIAS

A fin de agilizar los trámites, el plazo para presentar los justificantes por ausencia al mercado artesanal/hippy será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la ausencia. En caso de transcurrir un tiempo superior, ese justificante no será tenido en cuenta.

Estos justificantes deberán contener el/los día/s exacto/s de la/s ausencia/s, así como la identificación del interesado.

Por cada ausencia no justificada en plazo, se entregará una amonestación al adjudicatario. La segunda amonestación, comportará la retirada automática de la autorización, sin derecho a devolución de la parte proporcional de las tasas abonadas.

### FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

Todas las solicitudes que se hayan presentado dentro del plazo de 10 días establecido por el Ayuntamiento y que no hayan obtenido un puesto en la adjudicación inicial, entran a formar parte de una lista de espera para cubrir las bajas que se produzcan. Dicha lista de espera estará vigente hasta el 30 de junio, fecha en la que dejarán de cubrirse las plazas vacantes que se vayan produciendo.

### RECOGIDA Y PAGO DE LAS AUTORIZACIONES

El día anterior al comienzo de mercadillo (30 de abril), todos los adjudicatarios de una parada al mercado, deberán acudir a la concejalía de turismo entre las 8.30 y las 12 hrs, para hacer el pago de la tasa y la posterior retirada de la autorización. Para obtener una parada, es obligatorio asistir ese mismo día, a las 13 hrs, en la sala de Plenos del Ayuntamiento a la reunión para explicar las bases de funcionamiento de dicho mercado artesanal/hippy a fin de no interpretar de forma errónea las bases de funcionamiento, así como para responder a cualquier duda a cerca de éste. La no comparecencia dicho día para hacer el pago y retirada de la autorización, así como la no asistencia a la reunión, supondrá la pérdida de la adjudicación inicialmente otorgada.



Ajuntament de  
**Sant Josep de sa Talaia**

Regidoria de turisme i promoció del municipi

MOTIVOS DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA:

- No instalar o atender el puesto 5 días por semana sin justificación.
- Venta productos distintos a los indicados por el interesado en la solicitud.
- Arrendar o ceder el puesto o parte de él a terceros.
- Atender el puesto una persona no autorizada por parte del Ayuntamiento.
- Venta o tenencia de productos no autorizados por parte del Ayuntamiento.
- Altercado público con transeúntes o con titulares de otros puestos.
- Tener dos amonestaciones.
- Cualquier otra actuación que, a criterio de la Alcaldía, distorsione el normal desarrollo de la actividad o cause molestias continuas a terceros.”

Lo cual se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 27 de febrero de 2015

La Alcaldesa,

M. Nieves Marí Marí